

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO: 82-2017 "A"

Guatemala, 6 de marzo de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la señora Viceministra de Finanzas Públicas **REGINA ELIZABETH FARFÁN COLINDRES DE LUJÁN**, celebró con el señor **ENRIQUE PONSA MOLINA**, Propietario de la empresa mercantil **CONSULTORÍA Y CONSTRUCTORA DEL KYRIOS**, el Contrato Administrativo de Prórroga número cuatro - dos mil diecisiete (4-2017) de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete (2017), para la Contratación del Servicio de Remozamiento en dos (2) Sanitarios Generales en el nivel doce (12) y Servicios Dúplex de todo el Ministerio de Finanzas Públicas (sólo mano de obra), promovido por la Dirección de Asuntos Administrativos de este Ministerio; de conformidad con el proceso de Licitación número cero cinco - dos mil catorce (05-2014).

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, el contrato identificado en el considerando anterior, debe ser aprobado por la autoridad que determina el artículo 9 de la citada Ley. En este sentido, es procedente emitir el presente Acuerdo Ministerial, para dar cumplimiento a dicha disposición.

POR TANTO

Con base en los artículos: 27, literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 42 y 43 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y 6, numerales 4 y 6 del Acuerdo Gubernativo número 26-2014, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

ACUERDA

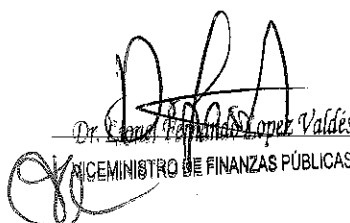

**ARTÍCULO 1.- DE LA APROBACIÓN:** Se aprueban las siete (7) cláusulas de que consta el Contrato Administrativo de Prórroga número cuatro - dos mil diecisiete (4-2017) de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete (2017); por medio del cual el Propietario de la empresa mercantil **CONSULTORÍA Y CONSTRUCTORA DEL KYRIOS**, se compromete a prestar el Servicio de Remozamiento en dos (2) Sanitarios Generales en el nivel doce (12) y Servicios Dúplex de todo el Ministerio de Finanzas Públicas (sólo mano de obra).

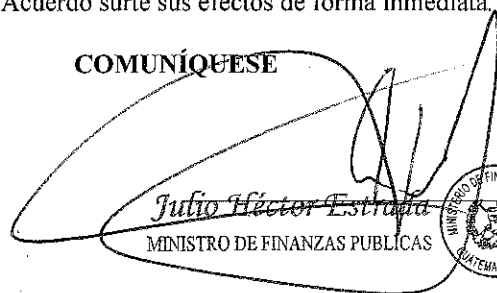
**ARTÍCULO 2.- DEL VALOR Y FORMA DE PAGO:** El precio que el **MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS** pagará a la empresa mercantil **CONSULTORÍA Y CONSTRUCTORA DEL KYRIOS**, por la contratación citada en el artículo anterior, será conforme lo estipulado en la cláusula cuarta, literal B) del Contrato Administrativo de prórroga cuatro - dos mil diecisiete (4-2017) de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete (2017), con cargo a la partida presupuestaria número 2017-1113-0007-205-00-01-00-000-008-000-199-0101-32 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente, o a la partida presupuestaria que en un futuro corresponda sin necesidad de celebrar nuevo contrato.

**ARTÍCULO 3.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** Para los efectos de la vigencia del Contrato Administrativo de prórroga cuatro - dos mil diecisiete (4-2017) de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete (2017), será la establecida en la cláusula cuarta del referido Contrato, bajo las mismas condiciones y estipulaciones del Contrato Administrativo 16-2014 de fecha 10 de julio de 2014, aprobado por Acuerdo Ministerial 370-2014 "A" de fecha seis (6) de agosto de dos mil catorce (2014).

**ARTÍCULO 3.- VIGENCIA.-** El presente Acuerdo surte sus efectos de forma inmediata.

COMUNÍQUESE

  
Dr. Oscar Rodríguez López Valdés  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  
